



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 4433/2014.-

ZAPALLAR, 10 de septiembre de 2014

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18695; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N°5.509/2013 de fecha 13 de diciembre de 2013, que aprueba presupuesto municipal para el año 2014; Decreto Alcaldicio 3610 del 29 de julio de 2014, que delega la firma del Alcalde en la Administradora Municipal en las materias que allí se indican.

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar un servicio de Producción de Circo para la Fiesta Costumbrista, 2014.

2° Que, para la contratación de dicho servicio, mediante Decreto de Alcaldía N° 4161/2014, de fecha 29 de agosto de 2014, se aprobaron las Bases de Licitación Pública para la contratación del servicio de Producción de Circo para la Fiesta Costumbrista, 2014.

3° Que, con fecha 02 de septiembre de 2014, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N°4301-100-L114.

4° Que, con fecha 08 de septiembre de 2014, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptadas las ofertas presentadas por: 1°) **WILLIAMS EDGARDO DEL CARMEN GAJARDO COLLAO**; 2°) **NELSON ALEJANDRO SANTOS FUENTES** y 3°) **JORGE TEDDY RIVERO NÚÑEZ**.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

5° Que, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, en el respectivo Informe de Evaluación de fecha 09 de septiembre de 2014, observó la imposibilidad de adjudicar las ofertas presentadas por **NELSON ALEJANDRO SANTOS FUENTES** y **JORGE TEDDY RIVERO NÚÑEZ** por cuanto sobrepasan el monto máximo dispuesto para esta licitación, informado en el artículo 3° de las Bases, por lo que se rechazaron sus ofertas de conformidad al artículo 15° de las Bases. Consecuentemente, la Comisión Evaluadora recomendó adjudicar a **WILLIAMS EDGARDO DEL CARMEN GAJARDO COLLAO** por cuanto su propuesta cumple con todos los requerimientos estipulados en las respectivas bases de licitación.

6° Que el proveedor **WILLIAMS EDGARDO DEL CARMEN GAJARDO COLLAO**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Certificado de Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública de fecha 10 de septiembre de 2014.

7° Que, fundado en la evaluación contenida en el Acta de Evaluación señalada precedentemente, se ha estimado adjudicar en los términos propuestos por la Comisión de Evaluación.

8° Que, en mérito y conforme con lo anterior, dicto el siguiente:

DECRETO

1° **ADJUDÍQUESE** a **WILLIAMS EDGARDO DEL CARMEN GAJARDO COLLAO**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] el siguiente servicio por el monto total de \$3.391.500.- (tres millones trescientos noventa y un mil quinientos pesos), impuestos incluidos.

Servicio	Valor Total Neto	Valor Total Bruto
Producción de Circo para la Fiesta Costumbrista, 2014	\$2.850.000.-	\$3.391.500.-

2° **EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación las bases de licitación aprobadas por Decreto de Alcaldía N°4161/2014 y la oferta presentada por el adjudicado en Sistema de Información





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl> en el proceso de licitación ID N°4301-100-L114.

3° IMPÚTESE el gasto a la cuenta 215-22-08-011-000-000, (3) Actividades Municipales; (6) Servicio de Producción; (1) Servicio de Producción.

4° PUBLÍQUESE la adjudicación resuelta por el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



XIMENA OLIVARES CERPA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
POR ORDEN DEL ALCALDE

C: Adquisiciones / DA 4433.2014

DISTRIBUCIÓN

1. Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
2. Oficina de Transparencia
3. ARCHIVO: Secretaria Municipal

OTL / SEC / JUR / ADQ